



**Informe Final - Certificación
Propuesta de Emisión presentada por
MIO3 Markets 1, S.A.S de C.V.
(Proyecto: Programa de Emisión de
Ingresos Tokenizados)**

Tabla de Contenidos

2

i) Resumen ejecutivo y síntesis de la emisión	5
Alcance y limitaciones	7
Principales hallazgos y conclusiones	7
Resumen de recomendaciones	8
Síntesis de la Emisión de Tokens de Ingreso	9
ii) Análisis de proyecciones financieras – Programa de Emisión de Ingresos Tokenizados	22
iii) Análisis de las plataformas tecnológicas a utilizar por MIO3, S.A de C.V	30
1. Objetivos de la Auditoría	30
2. Alcance de la Auditoría	30
3. Metodología de Auditoría	30
4. Herramientas y Recursos Utilizados	31
5. Arquitectura de Plataforma MIO3	31
6. Contratos Inteligentes	32
7. Estándares a utilizarse para los Tokens	33
8. Procesos de Emisión y Respaldo de Tokens	33
9. Marketplace MIO3 y proceso de compra de Tokens.	34
10. Seguridad y Control en la Plataforma MIO3	35
11. Evaluación de la Ciberseguridad	35
12. Pruebas de Penetración	36
13. Evaluación de Integridad de Datos	36
14. Protección de Datos y Privacidad	36
15. Cumplimiento AML y KYC	37
16. Transparencia y Accesibilidad	37
17. Resultados y Hallazgos	37
18. Clasificación de Hallazgos	38
19. Recomendaciones	38

Recomendaciones Técnicas y de Seguridad	38
Recomendaciones para el Cumplimiento Normativo	39
Recomendaciones Operacionales	39
iv) Aspectos legales de la emisión de Tokens de Ingreso	40
v) Riesgos inherentes a la inversión en Tokens de Ingreso.....	42
vi) Conclusiones específicas y Conclusión General	46

Introducción

4

A partir de junio de 2021, El Salvador se convirtió en el primer país del mundo en adoptar Bitcoin como moneda de curso legal y desde ese mes y año se han sucedido en El Salvador hechos de gran relevancia en materia de activos digitales. De acuerdo con la adopción de Bitcoin, el 11 de enero de 2023, la Asamblea Legislativa de El Salvador mediante Decreto Legislativo N° 643 crea la Ley de Emisión de Activos Digitales; que tiene como objetivo establecer el marco jurídico que otorgue seguridad jurídica para las operaciones de transferencia de cualquier título de activos digitales que se utilicen en la emisión de ofertas públicas y privadas realizadas en el territorio de El Salvador; así como regular los requisitos y obligaciones de los emisores, proveedores de servicios de activos digitales y demás participantes que operen en el proceso de emisión de activos digitales.

La Ley de Emisión de Activos Digitales en su artículo 26 establece que: “Toda oferta pública de activos digitales deberá cumplir con su autorización, para lo cual, como etapa previa, las entidades certificadoras deberán realizar un análisis integral de los requisitos de dicha oferta pública, contemplados en la Ley, reglamentos, instructivos, normas técnicas, guías y cualesquiera normas que emita la Comisión Nacional de Activos Digitales...”; Es en este contexto MIO3 Markets 1, S.A.S de C.V., aprovechando las oportunidades que ofrece El Salvador a inversionistas locales y extranjeros, impulsa la emisión de Tokens de Ingreso asociados al Programa de Emisión de Ingresos Tokenizados.

En nuestra calidad de Certificadores hemos realizado una minuciosa investigación sobre las plataformas TI y mecanismos de gestión y control que MIO3, S.A de C.V ofrece a sus clientes como proveedor de activos digitales y nuestro informe se basa en los resultados de dicha revisión y en el análisis financiero, legal, y aspectos administrativos sobre gestión y custodia que se detallan en el Documento de Información Relevante y sus anexos que hemos recibido de MIO3 Markets 1, S.A.S de C.V.

Este informe contiene siete secciones: i) Resumen ejecutivo y síntesis de las características de la emisión, ii) Análisis de la información financiera de propuesta de emisión de MIO3 Markets 1, S.A.S de C.V., iii) Datos relevantes sobre situación económica de El Salvador, iv) Análisis de las plataformas tecnológicas a utilizar por MIO3, SA de CV, v) Aspectos legales de la emisión de los Tokens vi) Riesgos inherentes a la inversión en Tokens de Ingreso, vii) Conclusiones y recomendaciones. Estamos seguros que la lectura de este documento será de utilidad para la toma de decisiones de los inversores.

i) Resumen ejecutivo y síntesis de la emisión

El programa de emisión de ingresos tokenizados se enmarca dentro del contexto de lo previsto en la Ley de Emisión de Activos Digitales en donde el Emisor busca contribuir al fortalecimiento del ecosistema de activos digitales regulados en la República de El Salvador, promoviendo la emisión, custodia y administración de instrumentos tokenizados.

5

El alcance de los derechos conferidos por los Tokens de Ingreso, así como sus limitaciones, el régimen de recurso limitado y la ausencia de titularidad directa sobre los Activos de Referencia, se desarrollan en el Documento de Información Relevante y el proyecto de la emisión tienen las siguientes premisas:

- a) Adquirir Tokens de Ingreso que constituyen derechos contractuales de carácter económico, de recurso limitado, cuyo valor y rendimientos se determinan con base en los Activos de Referencia, sin conferir a sus titulares derechos de propiedad, participación societaria, voto ni titularidad directa sobre dichos activos.
- b) El Programa se implementará a través de múltiples Emisiones, cada una referenciada económicamente a uno o varios Activos de Referencia consistentes en valores desmaterializados emitidos y regulados en los Estados Unidos de América, elegibles conforme a criterios previamente definidos.
- c) La colocación se realizará mediante oferta pública de activos digitales a través de la plataforma digital de MIO3, S.A. de C.V., en su calidad de Proveedor de Servicios de Activos Digitales (“PSAD”) autorizado por la CNAD.
- d) La emisión efectiva de Tokens de Ingreso a favor de los inversionistas se sujetará a: (i) la recepción y verificación de la orden de suscripción; (ii) el cumplimiento satisfactorio de los procesos de debida diligencia (KYC/AML y demás controles aplicables) y (iii) la verificación del respaldo correspondiente conforme a la regla general del Programa según la cual no se emiten Tokens de Ingreso sin respaldo.
- e) Una vez satisfechas dichas condiciones, el Emisor procederá a la adquisición del Activo de Referencia correspondiente a través del Broker designado y, posteriormente, a la emisión y acreditación de los Tokens de Ingreso en las billeteras digitales verificadas de los inversionistas dentro de los plazos operativos previstos en el presente DIR.
- f) La finalidad del Programa es habilitar, bajo un marco regulado, una estructura de emisión de Tokens de Ingreso que permita a los inversionistas obtener exposición económica a los flujos derivados de la compraventa, liquidación o realización de Activos de Referencia elegibles, conforme a condiciones estandarizadas establecidas en el presente Documento de Información Relevante.
- g) El Programa se estructura como un esquema abierto, estandarizado y de ejecución, que permite la emisión continua de Tokens de Ingreso sin necesidad de documentación

adicional por cada operación, bajo reglas previamente definidas, objetivas y verificables. En este contexto, el Emisor no realiza gestión discrecional de inversiones ni administración activa de portafolios.

- h) Los costos y gastos operativos y administrativos del Programa, incluyendo aquellos relacionados a la estructuración, emisión, administración, custodia, esquema de garantía, cumplimiento, pago y redención de los Tokens de Ingreso, no serán descontados del monto de suscripción pagado por los inversionistas ni constituirán un cargo adicional separado o explícito para éstos en el mercado primario ni con ocasión del ejercicio de la Opción de Redención del Emisor y del Titular de los Tokens de Ingreso.

- i) Cada Emisión bajo el Programa constituye una estructura independiente desde el punto de vista jurídico, económico y operativo. En consecuencia, los Activos de Referencia, el Paquete de Garantía, los Flujos Atribuibles, los Ingresos de Realización y, en su caso, los Ingresos Netos de Ejecución correspondientes a cada Emisión no estarán disponibles para satisfacer derechos o reclamaciones de Titulares de otras Emisiones.

En ningún caso: (i) los Activos de Referencia (incluyendo sus productos, frutos y derechos accesorios) de una Emisión podrán servir como garantía, respaldo o fuente de pago de obligaciones correspondientes a otra Emisión; (ii) existirá responsabilidad solidaria, conjunta o cruzada entre distintas Emisiones; ni (iii) la ejecución de la Garantía o la realización de los Activos de Referencia correspondientes a una Emisión afectará, disminuirá o gravará los Activos de Referencia de cualquier otra Emisión.

- j) El Programa contemplará la generación de reportes periódicos y la divulgación de hechos relevantes relacionados con la custodia, restricciones operativas, suspensiones de negociación, eventos de mercado, cambios en intermediarios o custodios, o cualquier modificación material en la estructura de garantía, conforme a las reglas de divulgación establecidas en el presente DIR.

- k) El Emisor deberá remitir al Agente de Verificación, dentro de los quince (15) días calendario siguientes al cierre de cada mes calendario, un reporte mensual consolidado referido al cierre de mercado del último día hábil de mercado de dicho mes. Dicho reporte mensual deberá contener, además de la información antes descrita en cuanto resulte aplicable, un detalle consolidado de los saldos, posiciones, activos, obligaciones, comisiones, costos, gastos operativos, honorarios, costos de custodia, corretaje, tokenización, administración, liquidación, verificación y cualesquiera otros cargos incurridos durante el mes en relación con el Programa o la Emisión correspondiente.

- l) La emisión de los Tokens de Ingreso “[**STOCKS**]”, “[**ETF**]” o “[**BOND**]” se realizará sobre el sistema de tecnología de registro distribuida Polygon, una solución de escalabilidad de segunda capa construida sobre el sistema de tecnología de registro distribuida Ethereum. Polygon opera como una cadena lateral compatible con la Máquina Virtual de Ethereum (EVM). Estos activos digitales serán emitidos conforme al estándar ERC- 3643, Este

estándar permite la emisión de tokens con mecanismos de cumplimiento regulatorio integrados, asegurando que solo inversionistas autorizados y verificados puedan adquirir, poseer o transferir los activos digitales.

- m) El Emisor mantendrá registros internos que permitan identificar de forma separada, trazable e individual los Activos de Referencia correspondientes a cada Emisión. No se requerirá la apertura de cuentas segregadas independientes por cada Emisión.
- n) Para efectos del Programa, los Activos de Referencia son: a) Acciones, b)ETF, y c) Bonos. Existe una Política de Criterios de Elegibilidad que provee las características que deben cumplir los Activo de Referencia.

Objetivo de la Certificación

El objetivo principal de este informe de certificación es proporcionar una evaluación integral e independiente de los aspectos legales, financieros y de la plataforma tecnológica utilizada para la emisión y gestión de los Tokens de Ingreso asociados al Programa de Emisión de Ingresos Tokenizados. Se busca verificar el cumplimiento normativo, la eficiencia operativa y la ciberseguridad de la plataforma tecnológica, así como identificar los riesgos asociados a la emisión para proteger y salvaguardar los intereses de los inversionistas.

Alcance y limitaciones

La certificación abarcó la revisión de la Ley de Emisión de Activos Digitales, en adelante la “LEAD” y el Reglamento de Registro de Emisores y Emisiones Públicas y Privadas, análisis de la arquitectura tecnológica, evaluación de los mecanismos de seguridad (incluyendo autenticación, control de acceso y protección cibernética), y la revisión de los procesos KYC/AML. También se analizó el cumplimiento de la plataforma con la LEAD y otras regulaciones relevantes.

La certificación se basó en la documentación e información proporcionada por el emisor - MIO3 Markets 1, S.A.S de C.V. - y por el proveedor de servicios de activos digitales - MIO3, S.A de C.V. No se realizaron pruebas de penetración a gran escala de forma independiente para esta auditoría específica del Programa de emisión de ingresos tokenizados, sino que se tomaron como referencia los resultados de auditorías previas realizadas a la plataforma MIO3 y las verificaciones que se hicieron durante la fase de conocer la plataforma tecnológica.

Principales hallazgos y conclusiones

La plataforma tecnológica de MIO3, S.A. de C.V. utilizada para la emisión de Tokens de Ingreso, está construida sobre una base tecnológica robusta (AWS, microservicios, API-first) y emplea una arquitectura de seguridad sólida, alineada con estándares como ISO 27001. Los contratos inteligentes son estándares de la industria y han sido auditados, sin encontrar vulnerabilidades críticas.

Calle el Mirador, entre 87 y 89 Av. Norte, Colonia Escalón, complejo World Trade Center, Torre II, San Salvador, El Salvador

Teléfono (503) 2535 1841 www.actuarialconsultings.com

Sobre la base de nuestra revisión se observa cumplimiento normativo, operando bajo la LEAD y manteniendo procesos KYC/AML efectivos a través de integraciones con herramientas como Comply Advantage y Chainalysis. Los mecanismos de gobernanza basados en roles (RBAC) y los procesos de emisión de tokens son claros y están bien definidos.

Conclusión: La propuesta de emisión presentada por MIO3 Markets 1, S.A.S de C.V. para fondear el Programa de Emisión de Ingresos Tokenizados hasta por USD100,000,000.00; es viable desde el punto de vista legal, tecnológico y financiero. No obstante que desde la perspectiva del certificador la emisión cumple con los aspectos requeridos por la Ley de Emisión de Activos Digitales y demás aspectos normativos, y que la plataforma tecnológica del PSAD – MIO3, S.A. de C.V. es una plataforma con garantías de ciberseguridad; los interesados en adquirir Tokens de Ingreso deben tomar su decisión de invertir tomando en consideración los riesgos enunciados en el romano vi) Riesgos Inherentes a la inversión descritos en el presente informe.

Resumen de recomendaciones

- Implementar un sistema de gestión de riesgos que aborde los riesgos específicos de la tokenización, más allá de los riesgos generales de la plataforma.
- Mantener pruebas de penetración y auditorías de seguridad externas de forma regular, específicamente para los contratos inteligentes y la infraestructura relacionada con los Tokens.
- Mantener la infraestructura y aplicaciones actualizadas con los últimos parches de seguridad y monitorear continuamente las mejores prácticas en ciberseguridad.
- Mantener una documentación completa y actualizada de la arquitectura, contratos inteligentes y procesos operativos específicos del Programa de Emisión de Ingresos Tokenizados.
- Considerar la obtención de certificaciones de seguridad reconocidas que sean directamente aplicables a la emisión de activos digitales.

Síntesis de la Emisión de Tokens de Ingreso.

Tabla No.1

Resumen de la Emisión de Tokens de Ingreso	
Emisor	MIO3 Markets 1, S.A.S. de C.V.
Domicilio del emisor	Distrito de San Salvador y Capital de la República, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, El Salvador.
Giro/ actividad económica	La Sociedad tendrá como finalidad actuar exclusivamente como un vehículo de propósito especial, cuya actividad comprende la emisión, colocación, administración, gestión, garantía, pago y redención de activos digitales, incluyendo, sin limitarse a, activos digitales de deuda, de ingresos de propiedad o de participación, emitidos conforme a la Ley de Emisión de Activos Digitales, sus reglamentos y demás normativa aplicable, con el objeto de levantar capital de inversionistas y destinar dicho capital al cumplimiento de su finalidad social y de las obligaciones asumidas frente a los titulares de dichos activos digitales.
Descripción de la Oferta Pública	Oferta Pública de Tokens de Ingreso que confieren a sus Titulares, en su calidad de inversionistas, derechos económicos contractuales de recurso limitado, cuyos montos se determinan bajo un modelo de referencia económica con base en los flujos efectivamente obtenidos de la compraventa, liquidación o realización de los Activos de Referencia a través del Broker designado, conforme a las condiciones de ejecución aplicables. Cuando corresponda, los Titulares también tendrán derecho a percibir los flujos netos atribuibles efectivamente generados por dichos Activos de Referencia, incluyendo dividendos, intereses u otros ingresos económicos asociados, todo conforme a los términos y condiciones establecidos en el presente DIR.
PSAD de la emisión	MIO3, S.A. de C.V., con asiento en el registro de Proveedores de Servicio de Activos Digitales bajo el número PSAD-0016

Monto Máximo del Programa de Emisiones	El programa de emisión de Tokens de Ingreso (el “Programa”) tendrá un monto máximo total autorizado de hasta CIENTO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100,000,000.00). En ningún caso, la suma total del valor nominal de los tokens emitidos y en circulación bajo la presente oferta pública podrá exceder el monto máximo debidamente autorizado.
Tipo de Activo Digital	Activos digitales, en adelante denominados los “Tokens de Ingreso”, que confieren a sus titulares exclusivamente derechos económicos contractuales de recurso limitado, estructurados bajo un modelo de seguimiento, cuyos montos se determinan conforme a los flujos derivados de la compraventa, liquidación o realización de dichos activos, sin conferir titularidad directa ni derechos de crédito frente al Emisor.
Activo Subyacente	El Activo Subyacente de los Tokens de Ingreso consistirá exclusivamente en los derechos económicos derivados de la compraventa, liquidación o realización de uno o varios valores desmaterializados identificados como activos de referencia, en adelante los “Activos de Referencia”, conforme a los criterios de elegibilidad establecidos en el presente DIR. El Emisor podrá emitir Tokens de Ingreso que contarán con identificadores o símbolos de cotización específicos, los cuales reflejarán el tipo de Activo de Referencia al que se encuentren vinculados. Los Activos de Referencia no constituyen el activo subyacente jurídico del Token ni confieren titularidad directa o indirecta a los Titulares, sino que se emplean como base para la generación de los flujos económicos que determinan los montos atribuibles a los Tokens de Ingreso. Dichos derechos no confieren, directa ni indirectamente, derechos de propiedad, titularidad, participación o interés real alguno sobre los Activos de Referencia, limitándose exclusivamente a derechos económicos de naturaleza contractual. Para efectos del Programa, los Activos de Referencia se entienden de la siguiente forma: (i) Clase de Activo de Referencia, que corresponde a la categoría económica del instrumento financiero referenciado, incluyendo, entre otros, valores representativos de capital (acciones), fondos cotizados

(ETFs), instrumentos de deuda (bonos) u otros instrumentos elegibles conforme a reglas generales del presente DIR y la Política de Criterios de Elegibilidad.

Los Tokens de Ingreso se estructuran bajo un modelo de seguimiento, en virtud del cual los montos atribuibles a los Titulares se determinan con base en los Flujos Atribuibles y los Ingresos de Realización, a través del Agente Corredor de Bolsa designado y conforme a las condiciones de ejecución aplicables.

En ningún caso los Tokens de Ingreso confieren derechos de propiedad, participación, voto o control sobre los Activos de Referencia, ni existe asignación jurídica individualizada entre un Token y un activo específico. La relación jurídica del Titular se limita exclusivamente a derechos económicos contractuales de recurso limitado, determinados conforme a los flujos, ingresos y, cuando corresponda, al producto neto de realización de los Activos de Referencia Específicos (incluyendo ingresos y sus respectivos derechos accesorios), de conformidad con el presente DIR, bajo un régimen de recurso limitado conforme a los términos previstos en el presente DIR.

Los Activos de Referencia podrán formar parte del Paquete de Garantía del Programa y ser mantenidos a través de un intermediario o custodio regulado. La pérdida sobrevenida de elegibilidad de un Activo de Referencia no afectará la validez de los Tokens de Ingreso previamente emitidos, pero impedirá su utilización para nuevas emisiones mientras no recupere dicha condición conforme a los criterios establecidos en el presente DIR.

En este sentido, cualquier determinación relativa a Incumplimientos Materiales, Eventos de Caducidad, ejecución de la Garantía, realización de Activos de Referencia o distribución de Ingresos Netos de Ejecución deberá efectuarse exclusivamente con respecto al Activo de Referencia específico de que se trate, sin extender sus efectos a otros Activos de Referencia, aun cuando estos pertenezcan a una misma Clase de Activo de Referencia.

	La clasificación por Clase de Activo de Referencia tiene únicamente fines descriptivos y de categorización económica, y no deberá interpretarse como constitutiva de agrupación jurídica, patrimonial, contable o de riesgo entre Activos de Referencia distintos.
Descripción de la Oferta Pública	Oferta Pública de Tokens de Ingreso que confieren a sus Titulares, en su calidad de inversionistas, derechos económicos contractuales de recurso limitado, cuyos montos se determinan bajo un modelo de referencia económica con base en los Flujos Atribuibles y los Ingresos de Realización efectivamente obtenidos a través del Agente Corredor de Bolsa designado, conforme a las condiciones de ejecución aplicables. Cuando corresponda, los Titulares también tendrán derecho a percibir los flujos netos atribuibles efectivamente generados por dichos Activos de Referencia, incluyendo dividendos, intereses u otros ingresos económicos asociados, todo conforme a los términos y condiciones establecidos en el presente DIR.
Principio Fundamental de Segregación de Emisiones	Los Activos de Referencia correspondientes a todas las Emisiones realizadas bajo el Programa podrán mantenerse en una estructura de cuenta ómnibus abierta a nombre de MIO3, S.A. de C.V. El Emisor mantendrá registros internos que permitan identificar de forma separada, trazable e individual los Activos de Referencia correspondientes a cada Emisión. No se requerirá la apertura de cuentas segregadas independientes por cada Emisión. No obstante la utilización de una estructura de cuenta ómnibus, cada Titular, por el solo hecho de adquirir Tokens de Ingreso, acepta de manera expresa, irrevocable y vinculante, por sí y por cualquier adquirente posterior, que: (a) su recurso se limita exclusivamente a los Activos de Referencia que, conforme a los registros internos del Programa, se encuentren identificados como correspondientes a la Emisión de la cual es titular; (b) no tendrá derecho alguno, de naturaleza legal, contractual o de cualquier otra índole, sobre los Activos de Referencia correspondientes

	a otras Emisiones, aun cuando dichos activos se encuentren mantenidos en la misma cuenta ómnibus o bajo la misma estructura de custodia; y (c) en caso de ejecución de la Garantía, proceso de realización de activos o cualquier procedimiento de insolvencia, no podrá alegar, sostener ni adherirse a reclamaciones que pretendan considerar la cuenta ómnibus en su conjunto como un patrimonio común o como garantía disponible para los Titulares de distintas Emisiones. Cada Emisión bajo el Programa constituye una estructura independiente desde el punto de vista jurídico, económico y operativo. En consecuencia, los Activos de Referencia, el Paquete de Garantía, los Flujos Atribuibles, los Ingresos de Realización y, en su caso, los Ingresos Netos de Ejecución correspondientes a cada Emisión no estarán disponibles para satisfacer derechos o reclamaciones de Titulares de otras Emisiones. En ningún caso: (i) los Activos de Referencia (incluyendo sus productos, frutos y derechos accesorios) de una Emisión podrán servir como garantía, respaldo o fuente de pago de obligaciones correspondientes a otra Emisión; (ii) existirá responsabilidad solidaria, conjunta o cruzada entre distintas Emisiones; ni (iii) la ejecución de la Garantía o la realización de los Activos de Referencia correspondientes a una Emisión afectará, disminuirá o gravará los Activos de Referencia de cualquier otra Emisión. <i>El presente principio constituye un elemento esencial de la estructura del Programa y prevalecerá sobre cualquier disposición en contrario contenida en el presente Documento de Información Relevante.</i>
Estructura del Programa	El presente Programa se estructura como un programa de emisiones documentado mediante un único Documento de Información Relevante, en adelante el “DIR”, de carácter general, el cual establece las condiciones aplicables a todas las emisiones de Tokens de Ingreso (las “Emisiones”), incluyendo los términos legales, operativos, de cumplimiento, de respaldo, ejecución y liquidación del Programa.

	En consecuencia, el DIR constituye el marco integral del Programa, dentro del cual se definirán tanto las condiciones generales como las reglas específicas aplicables a los Activos de Referencia, incluyendo su adquisición, realización, tratamiento de flujos, eventos corporativos y demás aspectos operativos relevantes. El Emisor podrá emitir Tokens de Ingreso que contarán con identificadores o símbolos de cotización específicos, los cuales reflejarán el tipo de Activo de Referencia al que se encuentren vinculados. Los Activos de Referencia elegibles no serán definidos mediante listas dinámicas ni mediante suplementos individuales por activo, sino exclusivamente mediante criterios de elegibilidad objetivos, verificables y previamente establecidos en el presente Documento de Información Relevante, los cuales deberán cumplirse en todo momento para la adquisición, mantenimiento y realización de dichos activos dentro del Programa.
Destino de los Fondos	Los fondos obtenidos del presente Programa se destinarán exclusivamente a la adquisición de los Activos de Referencia de cada una de las Emisiones pertenecientes al Programa. La adquisición se ejecutará a través del Agente Corredor de Bolsa y la compra del Activo de Referencia podrá efectuarse bajo un modelo “bajo demanda”, de manera que el Activo de Referencia se adquiere únicamente cuando exista la correspondiente suscripción de un Token de Ingreso por parte de un inversionista. No obstante, durante el período comprendido entre la suscripción de los Tokens de Ingreso y la liquidación efectiva de la adquisición del Activo de Referencia por parte del Emisor con los fondos provenientes de dicha suscripción, los Tokens de Ingreso estarán respaldados de manera transitoria, total o parcial, por fondos líquidos, consistentes en USD y/o monedas estables, correspondientes al precio de suscripción recibido, mientras la compra de los Activos de Referencia se encuentra pendiente de liquidación.

Costos de la operación	Los costos y gastos operativos y administrativos del Programa, incluyendo aquellos relacionados a la estructuración, emisión, administración, custodia, esquema de garantía, cumplimiento, pago y redención de los Tokens de Ingreso, no serán descontados del monto de suscripción pagado por los inversionistas ni constituirán un cargo adicional separado o explícito para éstos en el mercado primario ni con ocasión del ejercicio de la Opción de Redención del Emisor y del Titular de los Tokens de Ingreso. En el caso de las suscripciones en mercado primario y de las redenciones mediante el ejercicio de la Opción de Redención del Emisor y del Titular de los Tokens de Ingreso, los costos del Programa serán cubiertos económicamente mediante el margen comercial incorporado en los precios y condiciones de ejecución negociados con el Agente Corredor de Bolsa, conforme a los acuerdos comerciales vigentes entre el Emisor (y/o MIO3 actuando como agente) y dicho intermediario. Dicho margen forma parte de la estructura económica de intermediación del Agente Corredor de Bolsa y no constituye una comisión adicional cobrada directa o separadamente al inversionista bajo el Programa. En consecuencia, salvo en lo relativo a las deducciones aplicables a los Flujos Atribuibles en los términos antes indicados, los costos estructurales y administrativos generales del Programa no serán repercutidos directa ni indirectamente a los inversionistas mediante cargos adicionales sobre el Precio de suscripción ni sobre los montos pagaderos por redención.
Plazo de Suscripción del Programa de Emisiones	La oferta pública bajo el Programa de Emisiones permanecerá habilitada durante un plazo de diez (10) años contados a partir de la fecha de inicio de la oferta pública, o hasta que se alcance el monto máximo autorizado del Programa, lo que ocurra primero. Dicho plazo podrá ser prorrogado por el Emisor por períodos adicionales, sujeto al cumplimiento de la normativa aplicable y a las divulgaciones o autorizaciones que correspondan ante la CNAD. Durante la vigencia del Programa, la colocación de Tokens de Ingreso podrá realizarse de forma continua, sin perjuicio de que el Emisor pueda

	suspender temporalmente nuevas colocaciones respecto de determinados Activos de Referencia que dejen de cumplir los criterios de elegibilidad establecidos en el presente DIR o respecto de los cuales existan restricciones regulatorias, operativas o de mercado. La expiración del plazo del Programa no afectará la validez, vigencia ni los derechos económicos derivados de los Tokens de Ingreso previamente emitidos, los cuales continuarán rigiéndose por los términos establecidos en el presente DIR.
Vigencia de los Tokens de Ingreso	Los Tokens de Ingreso no tendrán una fecha de vencimiento predeterminada y permanecerán vigentes hasta su redención, liquidación, cancelación o extinción conforme a los términos establecidos en el presente DIR. Sin perjuicio de lo anterior, los Tokens de Ingreso podrán ser objeto de: podrán ser objeto de (i) redención a solicitud del Titular mediante el ejercicio del Derecho de Redención; (ii) redención a opción del Emisor mediante el ejercicio de la Opción de Redención; y/o (iii) terminación anticipada de la Emisión derivada de un Evento de Caducidad, con la correspondiente redención de los Tokens de Ingreso. En todos los casos, la redención dará lugar, cuando corresponda, a la realización de los Activos de Referencia y a la posterior cancelación o quema de los Tokens de Ingreso.
Lugar y Forma de Pago de los Ingresos Tokenizados	Los dividendos, intereses u otros ingresos económicos efectivamente generados por los Activos de Referencia y efectivamente percibidos por el Emisor o por el tercero designado dentro de la estructura del Programa, en adelante los “Flujos Atribuibles”, se distribuirán a los Titulares bajo un mecanismo de traslado directo de flujos, en forma neta de las retenciones fiscales aplicables y de los costos, gastos y comisiones directamente atribuibles a su percepción, administración y distribución. No existe garantía sobre las tasas de retención aplicables ni sobre su recuperabilidad fiscal. Una vez distribuidos, los Flujos Atribuibles dejarán de formar parte del Paquete de Garantía. Los montos pagaderos con ocasión del ejercicio de la Opción de

	Redención por Parte del Inversionista o por Parte del Emisor se determinarán con base en el valor efectivamente obtenido en la realización del Activo de Referencia correspondiente, conforme a las condiciones de mercado aplicables y a las confirmaciones operativas de las transacciones ejecutadas, sin cálculo discrecional por parte del Emisor o del PSAD. Dicho valor podrá ser posteriormente reflejado en la plataforma del PSAD con fines exclusivamente informativos. De dichos montos únicamente podrán deducirse las retenciones fiscales aplicables y los costos y comisiones directamente asociados a la ejecución, liquidación y custodia de la operación, así como, cuando corresponda, los costos estrictamente necesarios de conversión de moneda. No se deducirán costos operativos o administrativos generales del Programa. Todos los pagos a favor de los Titulares, ya sea por distribución de Flujos Atribuibles o por redención ejercida por el Titular o por el Emisor, se realizarán exclusivamente en Monedas Estables, específicamente USDT o USDC, mediante acreditación en las billeteras digitales verificadas en la plataforma del PSAD. La denominación económica de la Emisión se mantiene en USD, constituyendo las Monedas Estables únicamente el mecanismo operativo de liquidación. La obligación de pago a cargo del Emisor deberá cumplirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción efectiva por el Emisor de: (i) los fondos provenientes de la venta, liquidación o cualquier otra forma de realización del Activo de Referencia; o (ii) los Flujos Atribuibles efectivamente percibidos conforme a la operativa del Programa, según corresponda.
Valor Unitario de los Tokens de Ingreso	El precio mostrado en la plataforma TOHKN respecto al Activo de Referencia constituye un precio de mercado de carácter meramente referencial e informativo, y no constituye una oferta ni garantiza el precio aplicable a una operación determinada. Para la realización de operaciones de compra o venta relacionadas con Activos de Referencia, Mio3, S.A. de C.V. proporcionará al inversionista

	una cotización específica de compra o de venta, según corresponda. No obstante, el precio final de ejecución podrá presentar variaciones razonables respecto de la cotización mostrada o comunicada previamente, como resultado de condiciones normales de mercado, incluyendo, entre otras, fluctuaciones en el precio del Activo de Referencia, niveles de volatilidad, liquidez disponible y el tiempo requerido para la ejecución de la operación. El precio aplicable para la suscripción de los Tokens de Ingreso será, en todos los casos, el precio efectivamente ejecutado de la transacción correspondiente del Activo de Referencia. A dicho precio se adicionarán únicamente las comisiones aplicables al inversionista conforme a las tarifas de la plataforma TOHKN. La suscripción de Tokens de Ingreso podrá realizarse por un monto equivalente al valor total del Activo de Referencia correspondiente o por montos inferiores, en cuyo caso se emitirán los Tokens de Ingreso, o las fracciones de Token que correspondan, en proporción al monto efectivamente suscrito y al precio efectivamente ejecutado del Activo de Referencia, de forma que el contenido económico del instrumento guarde estricta proporcionalidad con dicho monto conforme a las reglas del Programa. El precio al cual se ejecutan las órdenes relacionadas con la compra y venta de los Activos de Referencia podrá diferir del precio cotizado o visualizado al momento de su instrucción. Dicha variación puede originarse por cambios en las condiciones del mercado, incluyendo volatilidad, variaciones en la oferta y demanda, latencia en la transmisión o procesamiento de órdenes, y la disponibilidad de liquidez en los sistemas de negociación.
Emisión de Tokens de Ingreso	La suscripción iniciará el día hábil en que el inversionista coloque su orden en la plataforma del PSAD A partir de ese momento, la emisión del Token de Ingreso no se realizará de forma inmediata, quedando sujeta al cumplimiento de las validaciones de KYC/AML, elegibilidad y demás controles operativos y regulatorios aplicables.

	Una vez cumplidas dichas condiciones, y verificada la adquisición, asignación o afectación del Activo de Referencia correspondiente conforme a la operativa del Programa, el Emisor procederá a emitir y asignar el Token de Ingreso, normalmente el mismo día hábil en que ocurra la confirmación operativa correspondiente o, excepcionalmente, a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de dicha confirmación operativa. El Token de Ingreso será acreditado en la billetera del inversionista en la plataforma del PSAD dentro de ese mismo ciclo operativo. El Programa se estructura bajo el principio de que los Tokens de Ingreso serán emitidos únicamente una vez que exista respaldo económico suficiente conforme a la operativa prevista en el presente DIR, sin perjuicio de los desfases temporales razonables que puedan derivarse de los procesos de ejecución, liquidación aplicables en el mercado correspondiente. El Monto Mínimo no impedirá, por sí solo, la suscripción, emisión, asignación o acreditación de Tokens de Ingreso durante el período de comercialización, siempre que se hayan cumplido las demás condiciones de emisión previstas en el presente DIR, incluyendo las validaciones de elegibilidad aplicables, la recepción efectiva de fondos y la verificación de respaldo suficiente en el Paquete de Garantía. En caso de que el Monto Mínimo no sea alcanzado dentro del plazo aplicable, serán aplicables las consecuencias y mecanismos de devolución previstos en las secciones “Monto Mínimo para llevar a cabo el Programa” y “Recuperación de la Contribución al Programa”.
Quema de los Tokens de Ingreso	Los Tokens de Ingreso serán quemados exclusivamente como consecuencia de su redención, cancelación o extinción conforme a los términos del presente DIR, incluyendo, según corresponda, (i) la redención a solicitud del Titular; (ii) la redención o liquidación a iniciativa del Emisor en los supuestos expresamente previstos en este DIR; y/o (iii) la ocurrencia de un Evento de Caducidad. La quema del Token de Ingreso se realizará una vez que el monto de redención haya sido determinado y pagado conforme a la documentación de la Emisión, incluyendo, cuando corresponda, la

	previa realización de los Activos de Referencia, la recepción de los fondos correspondientes y la ejecución del pago al Titular conforme a los plazos operativos previstos en el presente DIR.
Agente Corredor de Bolsa	El Agente Corredor de Bolsa es una sociedad organizada y existente conforme a las leyes de los Estados Unidos de América, que actúa como Agente Corredor de Bolsa debidamente registrado ante la Comisión de Bolsa y Valores de los Estados Unidos (U.S. Securities and Exchange Commission “SEC”), miembro de la Autoridad Reguladora de la Industria Financiera (Financial Industry Regulatory Authority “FINRA”) y regulado por las autoridades competentes en dicha jurisdicción, y que presta servicios de intermediación y correduría de valores, en adelante el “Agente Corredor de Bolsa”.
Agente Estadounidense de Garantía	El Agente Estadounidense de Garantía, actuará como agente de garantía de la Emisión conforme a las leyes de los Estados Unidos de América, para los activos subyacentes en esa jurisdicción, en adelante el “Agente Estadounidense de Garantía”.
Etiqueta de cotización de los Tokens del Programa	El Emisor podrá emitir Tokens de Ingreso que contarán con identificadores o símbolos de cotización específicos, los cuales reflejarán el tipo de Activo de Referencia al que se encuentren vinculados. Dichos símbolos iniciarán con la letra “t”, seguida de la categoría del Activo de Referencia correspondiente, tales como “[tSTOCKS]”, “[tETF]” o “[tBOND]”. Cada Token de Ingreso será identificado mediante el símbolo aplicable, conforme a la categoría del Activo de Referencia que integre el Paquete de Garantía.
Estándar técnico de los Tokens de Ingreso	Los Tokens de Ingreso están estructurados bajo el estándar técnico ERC-3643, lo cual permite la representación digital de activos transferibles con restricciones programables de elegibilidad, control regulatorio y trazabilidad conforme a la Ley de Emisión de Activos Digitales.
Negociabilidad	Los Tokens de Ingreso serán ofrecidos a través de la plataforma digital de MIO3, la cual actúa como mercado primario para el Programa. Posteriormente a la oferta inicial, la plataforma podrá también facilitar transacciones en el mercado secundario entre inversionistas elegibles, sujetas a las leyes aplicables y a los requisitos de cumplimiento

	correspondientes (incluyendo Reg S.) Todas las operaciones realizadas en la plataforma estarán limitadas a participantes verificados que cumplan con los estándares de KYC, KYB y KYT.
Redención de los Tokens de Ingreso	Sujeto a las reglas generales previstas en el presente DIR, cada Titular de Tokens de Ingreso podrá solicitar al Emisor la redención total o parcial de sus Tokens de Ingreso, conforme a los procedimientos operativos, condiciones de solicitud y plazos de ejecución previstos en este DIR. La redención solicitada por el Titular dará lugar a la realización total o parcial del Activo de Referencia correspondiente, según resulte aplicable, y el pago al Titular se efectuará con base en los flujos netos efectivamente obtenidos de dicha realización, conforme a los términos del presente DIR. Asimismo, el Emisor podrá, a su sola opción y en los supuestos expresamente previstos en este DIR, ejercer la redención total o parcial de los Tokens de Ingreso en circulación (por parte del Emisor), conforme a las condiciones operativas y reglas de notificación aquí establecidas.
Asiento en Registro de Emisores	[a determinarse]
URL del PSAD	https://www.mio3.io

Fuente: Elaboración propia – ACSER, con base en información del DIR (Anexo No.1)

ii) Análisis de proyecciones financieras – Programa de Emisión de Ingresos Tokenizados.

a) Consideraciones importantes sobre inversiones en bolsas de valores de grandes mercados financieros

22

1. Aspectos generales

Las bolsas de valores de gran escala —como la Bolsa de Nueva York (NYSE), NASDAQ, la Bolsa de Londres (LSE), la Bolsa de Tokio (TSE) y otros mercados desarrollados— constituyen infraestructuras financieras organizadas destinadas a facilitar la negociación de instrumentos financieros bajo marcos regulatorios estrictos. Estos mercados concentran altos niveles de liquidez, diversidad de emisores y participación institucional global, configurando entornos de negociación que cumplen funciones esenciales en la canalización de capital y formación de precios.

El presente informe tiene carácter estrictamente informativo y descriptivo, con el propósito de exponer los elementos estructurales, operativos y de riesgo asociados a la participación en dichos mercados todo con el propósito de proveer al lector y/o potenciales inversionistas información elemental que sea útil para la toma de decisiones.

2. Marco institucional y regulatorio

Las bolsas de valores en jurisdicciones desarrolladas operan bajo sistemas regulatorios diseñados para:

- Garantizar la transparencia en la divulgación de información financiera.
- Promover prácticas de gobierno corporativo.
- Supervisar la conducta de intermediarios y participantes.
- Mitigar riesgos sistémicos.
- Proteger la integridad del proceso de negociación.

Las autoridades regulatorias —como la Securities and Exchange Commission (SEC) en Estados Unidos o sus equivalentes internacionales— establecen requisitos de registro, divulgación y cumplimiento que buscan fortalecer la confianza del mercado. Sin embargo, la supervisión regulatoria no elimina la volatilidad ni asegura resultados financieros favorables.

3. Infraestructura de mercado

Los grandes mercados financieros se caracterizan por:

a. Alta liquidez

La elevada participación de inversionistas institucionales y minoristas facilita la formación eficiente de precios y la ejecución de operaciones.

b. Diversidad de instrumentos

Incluyen acciones, bonos, fondos cotizados (ETFs), derivados y otros valores negociables, permitiendo diferentes estructuras de exposición financiera.

c. Sistemas tecnológicos avanzados

Plataformas electrónicas robustas que priorizan velocidad, trazabilidad y control operativo.

d. Procesos de compensación y liquidación

Mecanismos institucionales que reducen riesgos operativos y de contraparte.

4. Función económica de estos mercados

Las bolsas de valores cumplen roles fundamentales:

- Canalización de ahorro hacia inversión productiva.
- Facilitación del financiamiento corporativo.
- Descubrimiento de precios basado en oferta y demanda.
- Distribución de riesgos entre participantes.
- Referenciación de indicadores económicos y financieros.

5. Consideraciones operativas para participantes internacionales

La participación de inversionistas no residentes puede implicar:

- Requisitos de intermediación transfronteriza.
- Cumplimiento de normativas fiscales locales e internacionales.
- Exposición a riesgo cambiario.
- Diferencias en horarios de negociación.
- Obligaciones de reporte y debida diligencia.

6. Factores estructurales que pueden considerarse favorables

Desde una perspectiva operativa y de infraestructura:

- Profundidad de mercado.
- Estándares elevados de divulgación.
- Supervisión institucional robusta.

- Acceso a instrumentos diversificados.
- Sistemas de negociación estandarizados.

Estos elementos describen características del entorno, no resultados financieros esperados.

7. Riesgos inherentes

La inversión en bolsas de valores de gran escala mantiene riesgos estructurales, entre ellos:

- Volatilidad de precios. Corresponde a la posibilidad de fluctuaciones significativas en los precios de los activos, derivadas de cambios en las condiciones de mercado, expectativas de los inversionistas o eventos inesperados. Este riesgo puede impactar directamente la valoración de portafolios y la estabilidad de los rendimientos, especialmente en horizontes de corto plazo
- Riesgo macroeconómico y geopolítico. Se refiere a la exposición a cambios en variables macroeconómicas (inflación, tasas de interés, crecimiento económico) y a eventos geopolíticos (conflictos, tensiones internacionales, cambios de gobierno). Estos factores pueden alterar las condiciones de mercado, afectar la confianza de los inversionistas y generar interrupciones en los flujos comerciales y financieros.
- Riesgo cambiario. Consiste en la posibilidad de pérdidas derivadas de variaciones en los tipos de cambio entre monedas. Este riesgo es particularmente relevante en inversiones o transacciones denominadas en divisas extranjeras, afectando tanto los flujos de caja como la valoración de activos y pasivos.
- Riesgo de liquidez en condiciones extremas. Representa la dificultad de comprar o vender activos sin afectar significativamente su precio, especialmente en escenarios de estrés financiero o baja profundidad de mercado. En condiciones extremas, la liquidez puede deteriorarse rápidamente, generando ampliación de spreads y limitaciones para deshacer posiciones.
- Riesgo regulatorio. Se refiere al impacto potencial de cambios en el marco normativo, fiscal o supervisión aplicable. Modificaciones en leyes, regulaciones o criterios de las autoridades pueden afectar la rentabilidad, viabilidad operativa o estructura de costos de una inversión o negocio.
- Riesgo tecnológico u operativo incluye fallas en sistemas, procesos internos, errores humanos, ciberataques o interrupciones tecnológicas. Este riesgo puede generar pérdidas financieras, afectaciones reputacionales y interrupciones en la continuidad del negocio.
- Concentración sectorial. Hace referencia a la exposición significativa a un único sector económico o industria. Una alta concentración incrementa la vulnerabilidad ante shocks

específicos del sector, reduciendo la diversificación y amplificando el impacto de eventos adversos.

Ningún marco institucional elimina completamente estos riesgos.

25

8. Limitaciones de la intermediación

La participación suele requerir intermediarios autorizados, lo que implica:

- Costos operativos.
- Dependencia de procesos de ejecución.
- Posibles conflictos de interés.
- Variabilidad en calidad de servicio.

En el caso particular, todos estos costos y gestión de intermediación los asume el emisor.

9. Consideraciones de gobernanza y transparencia

Las bolsas desarrolladas promueven:

- Auditorías externas.
- Divulgación periódica de información.
- Estándares contables internacionales.
- Normas de conducta del mercado.

Sin embargo, la disponibilidad de información no garantiza interpretación uniforme ni elimina incertidumbre.

10. Síntesis

Las bolsas de valores de grandes mercados financieros constituyen infraestructuras altamente reguladas que facilitan la negociación de instrumentos financieros bajo estándares institucionales elevados. Estas plataformas ofrecen profundidad operativa, transparencia relativa y mecanismos de supervisión, al tiempo que mantienen riesgos inherentes propios de los mercados financieros globales.

La información contenida en este informe tiene carácter exclusivamente descriptivo e informativo. No constituye recomendación, asesoría financiera ni incentivo para la realización de inversiones específicas. Toda participación en mercados de valores implica exposición a riesgos que deben evaluarse conforme al perfil, objetivos y marco regulatorio aplicable a cada participante.

b) Flujo de fondos del Emisor para los primeros dos quinquenios de operación.

Los Tokens de Ingreso constituyen derechos contractuales de carácter económico, de recurso limitado, cuyo valor y rendimientos se determinan por referencia a los Activos de Referencia, sin conferir a sus titulares derechos de propiedad, participación societaria, voto ni titularidad directa sobre dichos activos.

26

Los inversionistas no adquirirán derechos reales directos sobre los activos que integren el Paquete de Garantía, sino únicamente los derechos económicos de naturaleza contractual previstos en el presente Documento de Información Relevante, incluyendo, cuando resulte aplicable, el derecho a participar en el producto neto de ejecución o realización del Paquete de Garantía conforme al régimen de recurso limitado y al orden de prelación de pagos previstos en la documentación del Programa.

Hemos realizado las validaciones correspondientes a la estructuración financiera de cómo se espera comporten los flujos de fondos del Programa de Emisión de Ingresos Tokenizados, y tomando en consideración que habrá una adecuada promoción y comercialización de los Tokens de Ingreso “[tSTOCKS]”, “[tETF]” o “[tBOND]” por parte de MIO3, S.A.S. de C.V. se espera levantar capital hasta por CIENTO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD100,000,000.00), monto que será utilizado por el Emisor prioritariamente para la adquisición de Activos de Referencia, conforme a los criterios de elegibilidad y parámetros establecidos en el DIR y la Política de Criterios de Elegibilidad.

Todos los Activos de Referencia – Acciones, ETF Y Bonos - deberán cumplir con los criterios generales establecidos en Política de Criterios de Elegibilidad, así como con los criterios específicos aplicables según su categoría de activo:

- i) Son elegibles aquellas acciones de emisores que formen parte del Russell 3000 Index, o de cualquier índice sucesor o equivalente que aplique criterios sustancialmente similares en términos de capitalización bursátil, free float y liquidez.
- ii) Son elegibles aquellos ETFs que cumplan con los siguientes requisitos: i) Estar registrados conforme a la normativa aplicable en los Estados Unidos de América, incluyendo, cuando corresponda, el Investment Company Act of 1940, ii) Mantener activos bajo administración (AUM) no inferiores a USD \$100,000,000, iii) Encontrarse admitidos a negociación en mercados organizados y regulados, iv) El ETF deberá cumplir con un Mínimo de 100,000 acciones en circulación y Activos iniciales no menores a USD \$2.5 millones, v) Operar bajo la Regla 6c-11 de la SEC y cumplir con Transparencia diaria del portafolio, Cálculo diario del NAV, Mecanismos claros de creación y redención; y Controles regulatorios y medidas anti-manipulación.
- iii) Son elegibles aquellos bonos que cumplan con los siguientes criterios: i) Formar parte de alguno de los siguientes índices o índices similares: a) Bloomberg U.S. Aggregate Bond

Index, b)ICE BofA U.S. Corporate Index, o c)Indices sucesores o equivalentes ampliamente reconocidos. Alternativamente, podrán ser elegibles instrumentos que cumplan criterios sustancialmente similares de: Calidad crediticia, Liquidez, Transparencia de precios; y Negociación en mercados regulados. Los bonos deberán contar con una calificación crediticia no inferior a la calificación soberana del país del Emisor del Programa, emitida por al menos una agencia calificadora reconocida internacionalmente y este requisito podrá exceptuarse cuando la elegibilidad derive directamente de la inclusión del instrumento en uno de los índices anteriormente indicados.

A continuación, se presenta una síntesis de los aspectos financieros del proyecto (Datos en millones):

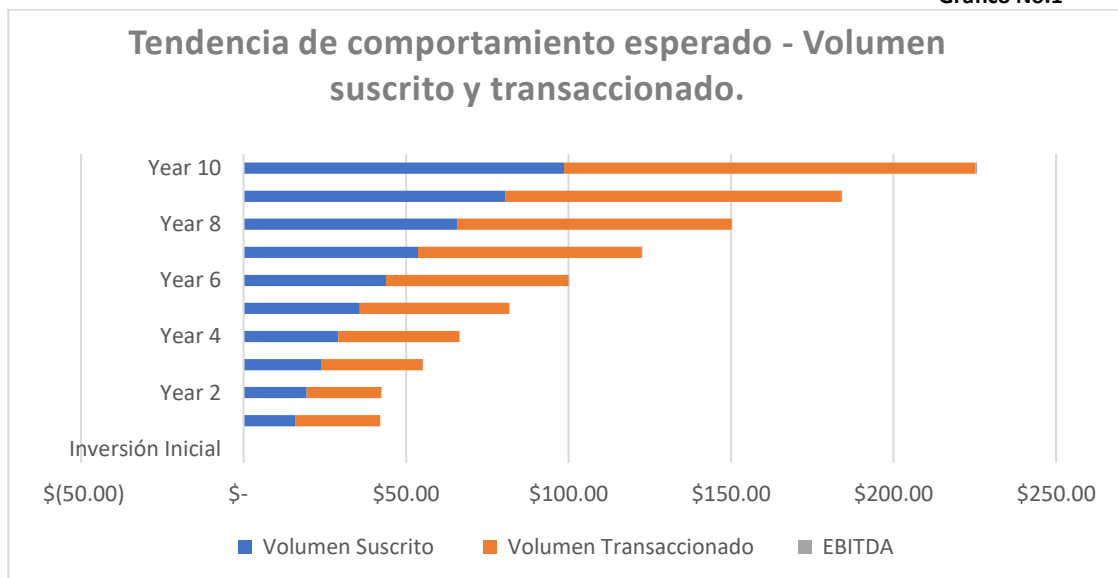
Tabla No. 3

Años	Volumen Suscrito	Volumen Transaccionado	Costos Totales	EBITDA
Inversión inicial	\$ -	\$ -	-\$ 0.24	-\$ 0.24
Año 1	\$ 15.88	\$ 26.19	\$ 0.29	-\$ 0.01
Año 2	\$ 19.45	\$ 22.92	\$ 0.31	\$ 0.03
Año 3	\$ 23.82	\$ 31.29	\$ 0.38	\$ 0.09
Año 4	\$ 29.18	\$ 37.20	\$ 0.43	\$ 0.13
Año 5	\$ 35.75	\$ 45.96	\$ 0.46	\$ 0.12
Año 6	\$ 43.79	\$ 56.17	\$ 0.51	\$ 0.19
Año 7	\$ 53.65	\$ 68.86	\$ 0.63	\$ 0.23
Año 8	\$ 65.72	\$ 84.33	\$ 0.63	\$ 0.26
Año 9	\$ 80.50	\$ 103.31	\$ 0.73	\$ 0.35
Año 10	\$ 98.61	\$ 126.55	\$ 0.84	\$ 0.49

Fuente: Elaboración propia – ACSER, con datos del DIR y proyecciones del emisor

De manera meramente ilustrativa y con base en las proyecciones operativas proporcionadas por el Emisor, la operación del Programa generaría para el Emisor, durante los primeros diez (10) años, un EBITDA acumulado estimado de US\$1,638,226.46, un VAN de US\$927,551 y una TIR de 35.08%. Dichas proyecciones no constituyen garantía de rentabilidad, retorno mínimo ni promesa de rendimiento para los Titulares de Tokens de Ingreso.

Gráfico No.1



Fuente: Elaboración propia – ACSER.

Los potenciales inversionistas en Tokens de Ingresos deben tener presente que, en todas las bolsas de valores independientemente de los Activos de Referencia adquiridos por el Emisor, los precios de dichos Activos de Referencia experimentarán cambios y los beneficios económicos serán mayores o menores dependiendo del momento en el que se realice la venta de los Activos de Referencia; no obstante, de manera ilustrativa se reporta el comportamiento que la operación genera al Emisor durante los primeros 10 años.

Las proyecciones son razonables (Ver Anexo No. 2); sin embargo, los potenciales inversionistas o adquirentes de los diferentes tipos de tokens deberán tener presente los riesgos asociados a la compra de Activos de Referencia, especialmente la volatilidad que puede ocurrir desde el momento de la compra hasta el momento de la venta.

Premisas esenciales de la emisión:

1. Todos los Tokens de Ingreso asociados a una misma etiqueta de cotización se considerarán referidos a un mismo Activo de Referencia específico y, por tanto, a una misma Emisión.
2. Los Tokens de Ingreso se estructuran bajo un modelo de seguimiento, en virtud del cual los montos atribuibles a los Titulares se determinan con base en los Flujos Atribuibles y los Ingresos de Realización, a través del Agente Corredor de Bolsa designado y conforme a las condiciones de ejecución aplicables.
3. En ningún caso los Tokens de Ingreso confieren derechos de propiedad, participación, voto o control sobre los Activos de Referencia, ni existe asignación jurídica individualizada entre un Token y un activo específico. La relación jurídica del Titular se limita

Calle el Mirador, entre 87 y 89 Av. Norte, Colonia Escalón, complejo World Trade Center, Torre II, San Salvador, El Salvador

Teléfono (503) 2535 1841 www.actuarialconsultings.com

exclusivamente a derechos económicos contractuales de recurso limitado, determinados conforme a los flujos, ingresos y, cuando corresponda, al producto neto de realización de los Activos de Referencia Específicos (incluyendo ingresos y sus respectivos derechos accesorios), de conformidad con el documento de información relevante.

iii) Análisis de las plataformas tecnológicas a utilizar por MIO3, S.A de C.V

En la auditoría realizada se observó que la plataforma tecnológica de MIO3 está diseñada para ser robusta, escalable y segura, utilizando una combinación de tecnologías modernas para ofrecer una solución de tokenización de activos eficiente y confiable.

30

1. Objetivos de la Auditoría

Los objetivos de esta auditoría son:

- **Seguridad:** Evaluar la robustez de la plataforma y los contratos inteligentes para proteger los activos digitales de los usuarios, incluyendo la prevención de fraudes y ataques cibernéticos.
- **Cumplimiento Normativo:** Verificar la adhesión a la Ley de Emisión de Activos Digitales de El Salvador y otras normativas relevantes en materia financiera, de datos (KYC/AML) y de protección al consumidor.
- **Eficiencia Operativa:** Analizar la eficacia de los procesos de emisión, gestión y transferencia de tokens, así como la escalabilidad de la plataforma para soportar el crecimiento del proyecto.
- **Transparencia:** Confirmar la disponibilidad y claridad de la información relevante para los inversionistas y la visibilidad de las operaciones en la blockchain.

2. Alcance de la Auditoría

La auditoría se centró en los siguientes componentes y procesos relacionados con el Programa de Emisión de Ingresos Tokenizados:

- **Infraestructura Tecnológica:** Evaluación de la arquitectura de la plataforma MIO3 (AWS, microservicios, bases de datos, APIs) y sus medidas de ciberseguridad (firewalls, WAF, VPN, MFA, cifrado de datos).
- **Mecanismos de Seguridad:** Revisión de los controles de acceso (RBAC), gestión de claves, y protocolos de seguridad de cadena cruzada.
- **Cumplimiento Regulatorio:** Verificación de los procesos KYC/AML y la conformidad con la Ley de Emisión de Activos Digitales de El Salvador.
- **Procesos Operativos:** Análisis del proceso de solicitud y aprobación de tokenización, emisión (minting), distribución y gestión de tokens.
- **Gobernanza:** Evaluación de los roles de usuario (inversionista, emisor, agente, administrador) y los mecanismos de decisión en la plataforma y la asociación de condominio.

3. Metodología de Auditoría

La auditoría se llevó a cabo utilizando un enfoque combinado de:

- **Revisión Documental:** Análisis exhaustivo del "Documento de Información Relevante", y Calle el Mirador, entre 87 y 89 Av. Norte, Colonia Escalón, complejo World Trade Center, Torre II, San Salvador, El Salvador

Teléfono (503) 2535 1841 www.actuarialconsultings.com

durante las reuniones sostenidas durante el proceso de certificación.

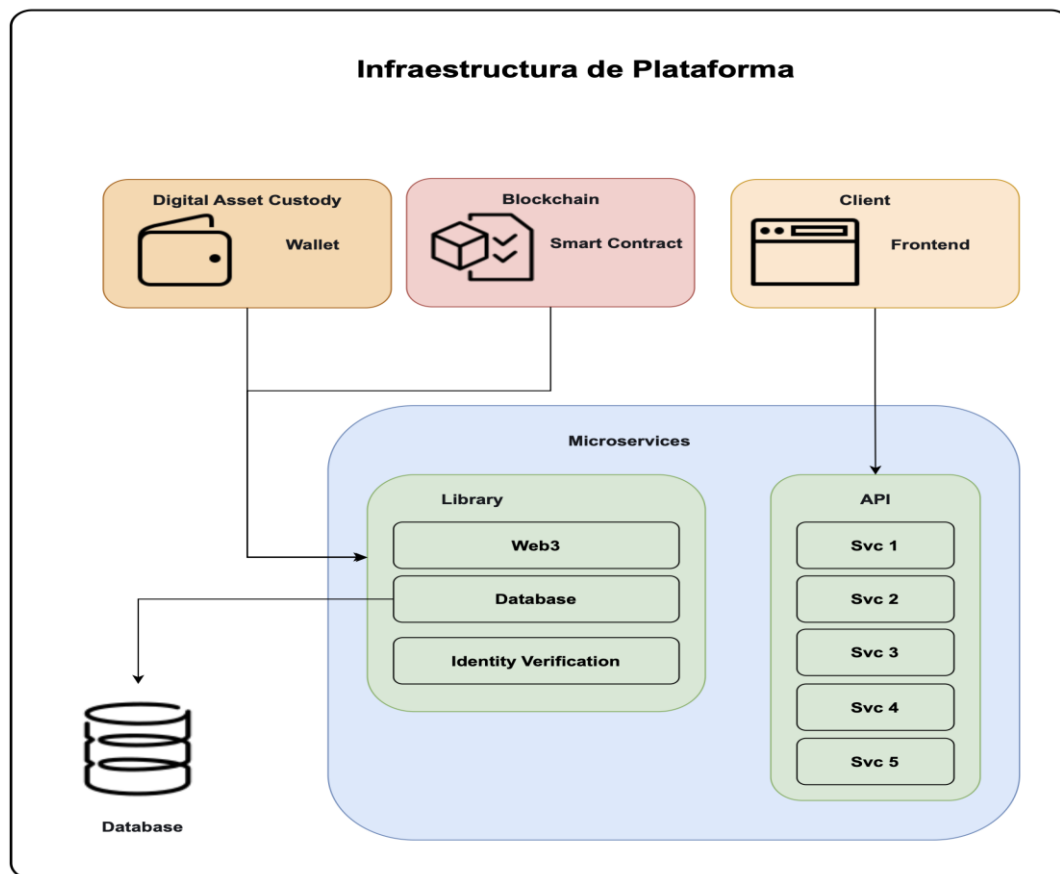
- **Análisis de Arquitectura:** Evaluación de los diagramas de infraestructura y descripciones tecnológicas de MIO3.
- **Análisis de Código (Lógico):** Revisión conceptual de la implementación de los contratos inteligentes ERC-3643 y sus funcionalidades (emisión, identidad/permisos, transferencias controladas, consultas de propiedad). Se consideró la mención de auditorías previas realizadas por terceros.
- **Revisión de Procesos:** Examen de los flujos de operación para la emisión de tokens, custodia de fondos (cuentas bancarias específicas) y la interacción de los diferentes roles de usuario.
- **Evaluación de Cumplimiento:** Cotejo de las prácticas declaradas con los requisitos de la Ley de Emisión de Activos Digitales y las normativas AML/KYC.

4. Herramientas y Recursos Utilizados

- **Estándares de la Industria:** Conocimiento de los estándares ERC-3643, así como mejores prácticas de ciberseguridad (ISO 27001).
- **Herramientas de Terceros (referenciadas por MIO3):** Chainalysis y Comply Advantage para procesos KYC/AML.
- **Infraestructura Cloud:** Amazon Web Services (AWS) como base de la plataforma MIO3.

5. Arquitectura de Plataforma MIO3

- **Microservicios:** MIO3 utiliza una arquitectura de microservicios, lo que permite dividir la plataforma en componentes independientes y escalables. Esto facilita el desarrollo, la implementación y el mantenimiento de la plataforma.
- **API-first:** La plataforma se basa en un enfoque API-first, lo que significa que todas las funcionalidades se exponen a través de APIs. Esto permite una fácil integración con otras plataformas y sistemas.
- **Cloud-native:** MIO3 está desplegada en la nube, lo que proporciona flexibilidad, escalabilidad y alta disponibilidad.



Fuente: Elaboración propia ACSER

6. Contratos Inteligentes

- Un contrato inteligente es un programa informático que se ejecuta automáticamente cuando se cumplen ciertas condiciones predeterminadas, automatizando acuerdos y ofreciendo certeza sin intermediarios.
- Pueden ser autoejecutables, ejecutados judicialmente o una combinación de ambos.
- La plataforma MIO3 utiliza un módulo dentro de su plataforma llamado "Factory" (una fábrica de tokens) que es un contrato inteligente utilizado como plantilla para desplegar nuevos contratos. Esto significa que todos los contratos de las tokenizaciones son copias, utilizando el mismo código, y solo varían en sus parámetros (como el suministro, precio unitario, máximos de tenencia, o listas de restricción).

7. Estándares a utilizarse para los Tokens

Tokens de Ingreso : Utilizan el estándar **ERC-3643**.

- Los Tokens de Ingreso Garantizada y Tokens de Ingreso serán emitidos conforme al estándar ERC-3643, una arquitectura versátil que permite representar simultáneamente activos fungibles y no fungibles dentro de un mismo contrato inteligente
- El estándar ERC-3643 incorpora funcionalidades avanzadas orientadas al cumplimiento normativo, entre ellas, la integración de listas blancas que permiten restringir la transferencia de tokens exclusivamente a participantes que hayan completado satisfactoriamente procesos KYC/AML. Adicionalmente, incluye capacidades administrativas como la congelación y descongelación de tokens, habilitando mecanismos de intervención en casos de disputas legales, medidas cautelares o incumplimientos regulatorios, lo cual refuerza la gobernanza y control sobre los derechos representados.

8. Procesos de Emisión y Respaldo de Tokens

El proceso de emisión de tokens por parte de MIO3 es un proceso eficiente y meticuloso se divide en varias etapas para garantizar la seguridad, la transparencia y el cumplimiento normativo.

A continuación, se describe el proceso paso a paso:

1. **Solicitud de Tokenización:** El emisor inicia el proceso presentando una solicitud de tokenización a través de la plataforma MIO3. Esta solicitud incluye información detallada sobre el activo que se va a tokenizar, como su descripción, valoración y documentación legal.
2. **Revisión y Aprobación:** El equipo de MIO3 revisa la solicitud y la documentación del emisor. Se realizan verificaciones para asegurar que el activo cumple con los requisitos legales y regulatorios. Si la solicitud es aprobada, se procede a la siguiente etapa.
3. **Estructuración del Token:** En esta etapa, se definen las características del token, como el tipo de token (security token, utility token, etc.), el estándar del token (ERC-3643, etc.) y el blockchain en el que se emitirá (actualmente Polygon).
4. **Creación del Contrato Inteligente:** Se crea un contrato inteligente para el token. Este contrato define las reglas y la lógica para la emisión, transferencia y gestión del token. Los contratos inteligentes de MIO3 son auditados para garantizar su seguridad y funcionalidad.

5. **Despliegue del Contrato:** El contrato inteligente se despliega en el blockchain seleccionado. Esto significa que el contrato se registra en la cadena de bloques y se vuelve inmutable.
6. **Emisión de Tokens (Minting):** Los tokens se crean o "acuñan" (mint) en el momento en que se reciben los fondos de los inversores.
7. **Distribución de Tokens:** Los tokens se distribuyen a los inversores a través de sus billeteras digitales en la plataforma MIO3.
8. **Gestión y Custodia:** MIO3 ofrece servicios de custodia para los tokens, lo que garantiza su seguridad. La plataforma también proporciona herramientas para la gestión de los tokens, como la visualización del historial de transacciones y la gestión de billeteras.

Beneficios del Proceso:

- **Seguridad:** Las verificaciones de KYC/AML, la revisión de la información y la aprobación del agente garantizan la seguridad de la emisión.
- **Transparencia:** El uso de la blockchain de Polygon proporciona un registro inmutable y transparente de la emisión.
- **Cumplimiento Normativo:** El proceso cumple con la Ley de Activos Digitales de El Salvador y los Reglamentos aplicables.

Es importante destacar que MIO3 actúa como agente y PSAD en el proceso de emisión, lo que significa que supervisa y aprueba las transacciones para garantizar la integridad del proceso. Además, la plataforma cumple con las regulaciones KYC (Conozca a su Cliente) y AML (Antilavado de Dinero) para prevenir el fraude y el lavado de dinero.

9. Marketplace MIO3 y proceso de compra de token por parte de los inversionistas.

El Marketplace de MIO3 es donde los emisores y los inversionistas se conectan para la tokenización y el comercio de activos digitales.

Para los inversionistas, el Marketplace ofrece:

- **Descubrimiento de ofertas:** Los inversionistas pueden explorar las ofertas de tokens disponibles.
- **Información detallada:** Cada oferta incluye información clave sobre el activo subyacente, la estructura de la inversión y los documentos legales relevantes.

Calle el Mirador, entre 87 y 89 Av. Norte, Colonia Escalón, complejo World Trade Center, Torre II, San Salvador, El Salvador

Teléfono (503) 2535 1841 www.actuarialconsultings.com

- **Suscripción a ofertas:** Los inversionistas pueden suscribirse a las ofertas que les interesen y participar en la compra de tokens.
- **Gestión de inversiones:** A través de sus billeteras digitales, los inversionistas pueden gestionar sus tokens y realizar un seguimiento de sus inversiones.

10. Seguridad y Control en la Plataforma MIO3

- La plataforma de MIO3 incorpora los documentos de la emisión y los parámetros comerciales (como la descripción, nombre del emisor, enlaces web, tipo de activo, etc.) directamente como metadatos dentro del token. Esto permite que la información esencial esté accesible a través de un escáner público de blockchain.
- La plataforma también implementa un control de "lock period" (periodo de bloqueo) que define cuántos días deben transcurrir antes de poder transferir o revender un token.
- Permite definir el máximo de tenencias por inversionista, útil para tokens de equity para evitar que una persona adquiera más de un cierto porcentaje.
- A nivel de contrato inteligente, la plataforma hace cumplir las regulaciones de Conoce Tu Cliente (KYC) identificando la procedencia geográfica de las billeteras digitales. Si una billetera no cumple con los requisitos del país permitido para un token, la transferencia se restringe.

Todos los contratos inteligentes han sido desarrollados conforme a estándares auditados y buenas prácticas de codificación para mitigar riesgos. Además, se limita la interacción con redes externas mediante puentes (bridges) reconocidos que cumplen con los estándares de la industria para evitar problemas de interoperabilidad.

11. Evaluación de la Ciberseguridad

MIO3 ha implementado un conjunto robusto de medidas de ciberseguridad, alineadas con ISO 27001.

- **Control de Acceso y Autenticación:** Se utiliza Control de Acceso Basado en Roles (RBAC) y Autenticación Multifactor (MFA) para todos los usuarios.
- **Seguridad de la Red:** Incluye firewalls, segmentación de red, WAF y VPN.
- **Seguridad de Aplicaciones:** Prácticas de codificación seguras, revisiones de código, CI/CD con controles de seguridad y gestión automatizada de cambios.
- **Gestión de Datos:** Cifrado de datos en reposo y en tránsito, uso de administradores de secretos y enmascaramiento/tokenización de datos.
- **Seguridad Específica de Blockchain:** Billeteras Multi-Party Compute (MPC) con Fireblocks para custodia segura y gestión de claves privadas mediante Hardware Security Modules (HSM).

Calle el Mirador, entre 87 y 89 Av. Norte, Colonia Escalón, complejo World Trade Center, Torre II, San Salvador, El Salvador

Teléfono (503) 2535 1841 www.actuarialconsultings.com

- **Monitoreo:** Monitoreo continuo de contratos inteligentes para detectar actividades inusuales.
- **Hallazgo Positivo:** La implementación de estas medidas demuestra un enfoque proactivo y de alto nivel en la protección de la plataforma y los activos digitales.
- **Observación:** MIO3 realiza pruebas de penetración tanto en su auditoría externa anual como para pruebas internas periódicas y nuestra recomendación es mantener estas prácticas de forma regular para garantizar la protección de la infraestructura.

12. Pruebas de Penetración

La auditoría no incluyó pruebas de penetración realizadas por ACSER. No obstante, MIO3 realiza pruebas de penetración tanto en auditoría externa anual como para pruebas internas periódicas.

- **Hallazgo:** MIO3 realiza pruebas de penetración tanto en su auditoría externa anual como para pruebas internas periódicas.
- **Recomendación:** Esta práctica deberá de continuar de forma periódica para la infraestructura del Proyecto Stocks .

13. Evaluación de Integridad de Datos

La integridad de los datos se garantiza mediante la inmutabilidad de la blockchain de Polygon y el uso de firmas digitales para autenticar transacciones. Los metadatos de los tokens ERC-3643, que incluyen la descripción y los parámetros, se integran directamente en el token, lo que facilita la auditoría y la trazabilidad.

- **Hallazgo Positivo:** El diseño de los tokens ERC-3643 y el uso de Polygon aseguran una alta integridad de los datos y una representación 1:1 verificable entre el token

14. Protección de Datos y Privacidad

MIO3 afirma cumplir con las regulaciones de protección de datos aplicables, incluyendo la Ley de Protección de Datos Personales de El Salvador. Se limita el almacenamiento de datos personales en la blockchain, utilizando soluciones off-chain y cifrado con eliminación de claves para garantizar el "derecho al olvido".

- **Hallazgo Positivo:** La plataforma demuestra consciencia sobre los desafíos de privacidad en blockchain y aplica medidas para mitigarlos.
- **Observación:** .MIO3 ha realizado auditoría externa anual y pruebas internas periódicas en materia de protección de privacidad de datos, por lo que se mantienen al día con la evolución de dichas normativas y nuestra recomendación es que se mantengan dichas prácticas.

Calle el Mirador, entre 87 y 89 Av. Norte, Colonia Escalón, complejo World Trade Center, Torre II, San Salvador, El Salvador

Teléfono (503) 2535 1841 www.actuarialconsultings.com

15. Cumplimiento AML y KYC

MIO3 ha implementado un proceso KYC robusto y automatizado a través de integraciones con Comply Advantage y Chainalysis, incluyendo verificación de identidad, comparación con listas de vigilancia y sanción, y monitoreo de transacciones.

- **Hallazgo Positivo:** El compromiso con el cumplimiento de la "Travel Rule" del GAFI y los procedimientos KYC/AML sólidos son esenciales para prevenir el lavado de dinero y asegurar la trazabilidad de las transacciones. El Agente juega un rol clave en la aprobación de inversionistas en la lista blanca.
- **Observación:** La verificación de la identidad y la procedencia de los fondos es crítica, especialmente en un mercado transfronterizo. Las restricciones técnicas que impiden el acceso desde jurisdicciones prohibidas o por parte de personas sujetas a sanciones son un mecanismo de mitigación efectivo.

16. Transparencia y Accesibilidad

El Documento de Información Relevante es el principal vehículo para la divulgación de información. Se incluyen detalles sobre los participantes, la descripción de la emisión, los activos digitales, el destino de fondos, y los factores de riesgo.

- **Hallazgo Positivo:** La plataforma busca la transparencia a través de la publicación de documentación detallada. La integración de los documentos (estados financieros auditados, constitución de la sociedad) dentro de los metadatos del token es un mecanismo innovador para asegurar la accesibilidad de la información.
- **Observación:** Se debe asegurar que cualquier actualización significativa del proyecto o de la emisión sea comunicada de forma proactiva y clara a los inversionistas, según lo establecido en el DIR.

17. Resultados y Hallazgos

- **Seguridad del Código (Contratos Inteligentes):** Los contratos se basan en estándares conocidos (ERC-3643) y son generados por un módulo dentro de su plataforma llamado "Factory" común, simplificando la seguridad. Se indica que han sido auditados, aunque no se dispone del informe detallado de estas auditorías en esta revisión.
- **Ciberseguridad de la Plataforma:** MIO3 implementa medidas robustas (RBAC, MFA, cifrado, Fireblocks MPC, HSMs), alineadas con ISO 27001. No se identificaron fallas críticas en la arquitectura o medidas de seguridad proporcionadas.

- **Pruebas de Penetración:** Existe una oportunidad de mejora significativa en la realización de pruebas de penetración a gran escala, regulares y específicas para el despliegue del Proyecto Stocks .
- **Cumplimiento Normativo:** Fuerte alineación con la Ley de Emisión de Activos Digitales de El Salvador y procesos KYC/AML bien definidos y automatizados (Comply Advantage, Chainalysis). La jurisdicción y el marco tributario son claros.
- **Gestión de Riesgos:** Aunque se mencionan riesgos y mitigaciones, la implementación de un sistema de gestión de riesgos más formal y continuo, específico para los riesgos inherentes de la tokenización, podría fortalecer la postura del proyecto.
- **Transparencia:** La documentación es exhaustiva, y la inclusión de metadatos y documentos directamente en el token es una práctica excelente para la transparencia a largo plazo.

18. Clasificación de Hallazgos

- **Altos:** No se encontraron hallazgos de alto riesgo que pongan en peligro la viabilidad inmediata o la seguridad fundamental del proyecto, basándose en la información proporcionada.
- **Medios:**
 - **Gestión de Riesgos Específicos del Proyecto:** Si bien se abordan riesgos generales, la formalización de un marco de gestión de riesgos que monitoree y evalúe continuamente los factores de riesgo específicos del Proyecto Stocks (tecnológicos de tokenización) es importante.
- **Bajos:**
 - **Documentación Operacional Detallada:** Oportunidades para mejorar la documentación de procedimientos operativos internos específicos de la emisión y post-emisión de los Tokens de Ingreso.
 - **Claridad en la Gobernanza (Ejecución):** Asegurar que los mecanismos de votación para la asociación del condominio sean claros y accesibles para todos los tenedores de tokens, con guías detalladas sobre cómo ejercer su derecho a voto.

19. Recomendaciones

Recomendaciones Técnicas y de Seguridad

1. **Pruebas de Penetración y Auditorías Externas Continuas:** Mantener las pruebas de penetración exhaustivas y auditorías de código específicas para los contratos inteligentes de los Tokens de Ingreso Garantizada y Tokens de Ingreso del Proyecto Stocks y la infraestructura que los soporta de forma periódica, como se han venido realizando por MIO3. Los hallazgos siempre deberán de ser priorizados y remediados de forma ágil.

Calle el Mirador, entre 87 y 89 Av. Norte, Colonia Escalón, complejo World Trade Center, Torre II, San Salvador, El Salvador

Teléfono (503) 2535 1841 www.actuarialconsultings.com

2. Monitoreo Proactivo de Vulnerabilidades: Mantener actualizado y en funcionamiento el sistema de gestión de vulnerabilidades continuo que incluya escaneos automatizados y manuales de la infraestructura, aplicaciones y contratos inteligentes, asegurando que los últimos parches de seguridad y actualizaciones se apliquen de manera oportuna, como se han venido realizando por MIO3.
3. Auditoría de Claves y Acceso: Mantener la política de auditorías periódicas de la gestión de claves privadas, especialmente aquellas que controlan los contratos inteligentes y las billeteras, asegurando que se adhieran estrictamente a las mejores prácticas de HSM y MFA de acuerdo a las mejores prácticas y políticas internas de MIO3.

Recomendaciones para el Cumplimiento Normativo

1. Actualización Constante del Marco Regulatorio: Mantener monitoreo activo en los cambios de la Ley de Emisión de Activos Digitales y otras regulaciones financieras y de privacidad, tanto a nivel nacional como internacional, para anticipar y adaptarse a nuevas exigencias.
2. Certificaciones de Seguridad Específicas: Considerar la obtención de certificaciones de seguridad reconocidas (más allá de ISO 27001, si existen estándares específicos para activos digitales) que refuercen la confianza y el cumplimiento en el ámbito de la tokenización.

Recomendaciones Operacionales

1. Sistema de Gestión de Riesgos Integral: MIO3 desarrolló e implementó un sistema de gestión de riesgos formal y documentado que identifica, evalúa, mitigue y monitorea los riesgos específicos de la tokenización.
2. Procedimiento Operacional Detallado: Cumplir con los procedimientos operativos estándar (SOPs) ya establecidos para la emisión, gestión post-emisión, resolución de disputas, y la interacción entre MIO3, Emisor y los tenedores de tokens.

iv) Aspectos legales de la emisión de Tokens de Ingreso

1. Antecedentes

La emisión de activos digitales en El Salvador posee su marco legal y regulatorio, la presente emisión del Token de Ingreso “[tSTOCKS]”, “[tETF]” o “[tBOND]” ha sido analizada desde dicha perspectiva legal y para ello se revisó los siguientes documentos:

- a) Ley de Emisión de Activos Digitales
- b) Reglamentos de la Ley de Emisión de Activos Digitales
- c) Documento de Información Relevante – Emisión de Tokens de Ingreso;
- d) Escritura de constitución del Emisor;
- e) Convenio entre el Emisor y Broker - Dealer;
- f) Hemos verificado que MIO3, S.A. de C.V. ha sido autorizado por la Comisión Nacional de Activos Digitales.

De acuerdo con la documentación revisada y a efecto de verificar el debido proceso de la emisión de los activos digitales Token de Ingreso “[tSTOCKS]”, “[tETF]” o “[tBOND]”, en los siguientes numerales se amplían detalles.

2. MIO3 Markets 1, S.A.S de C.V.

Hemos verificado que la sociedad MIO3 MARKETS 1, S.A.S DE C.V., aparece inscrita en el Registro de Comercio al número 636 del Libro 4938 del Registro de Sociedades y su registro es de fecha diecinueve de enero de dos mil veintiséis.

Por tanto, se comprueba con lo anterior la existencia legal de la antes referida sociedad, cuya finalidad es actuar exclusivamente como un vehículo de propósito especial, cuya actividad comprende la estructuración, emisión, colocación, administración, gestión, garantía, pago y redención de activos digitales y tiene como objeto levantar capital de inversionistas y destinar dicho capital al cumplimiento de su finalidad social y de las obligaciones asumidas frente a los titulares de dichos activos digitales. La dirección del emisor es: Distrito de San Salvador y Capital de la República, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, El Salvador.

3. MIO3, S.A. de C.V.

Como parte de la revisión de aspectos legales de la emisión, pudimos apreciar que, en el sitio web de la Comisión Nacional de Activos Digitales se encuentra MIO3, S.A. DE C.V. como proveedor de activos digitales.

Y, de acuerdo a lo previsto en la LEAD, los proveedores de servicios digitales pueden realizar las siguientes funciones:

- a) Intercambio de activos digitales por dinero fiduciario o equivalente por otros activos digitales, ya sea utilizando capital propio o de un tercero.
- b) Operar una plataforma de intercambio o comercialización de activos digitales o activos digitales derivados.

Las siguientes actividades cuando son realizadas en nombre y a favor de terceros:

- c) Transferir activos digitales o los medios de accesorios o controlarlos, entre personas naturales o jurídicas o entre diferentes adquirentes, billeteras electrónicas o cuentas de activos digitales
- d) Resguardar, custodiar o administrar activos digitales o los medios para accesarlos o controlarlos
- e) Ejecutar órdenes de compra o venta de activos digitales derivados.”

No omitimos mencionar que de acuerdo con el Capítulo IV, Registro de Proveedores de Servicios de Activos Digitales, Art. 18, el cual literalmente establece: “Se crea el Registro de Proveedores de Servicios de Activos Digitales, en adelante denominado el Registro, que será administrado por la Comisión Nacional de Activos Digitales. “...a) Los Proveedores de Servicios de Activos Digitales, regulados por esta Ley, solamente podrán ofrecer y prestar servicios de activos digitales si están registrados en la Comisión Nacional de Activos Digitales de El Salvador”.

En virtud de los aspectos antes mencionados, dado que el presente informe ha de ser presentado ante la Comisión Nacional de Activos Digitales (CNAD) para su respectiva revisión y eventual aprobación, será dicha institución reguladora la que determinará el estatus de MIO3, S.A. DE C.V. y validará el estatus como proveedor de servicios digitales al momento de la emisión.

v) Riesgos inherentes a la inversión en Tokens de Ingreso.

Sobre la base de nuestra revisión documental y participación en diversas reuniones con representantes de MIO3 Markets 1, S.A.S de C.V. y ejecutivos de MIO3, S.A. de C.V., hemos identificado los siguientes riesgos:

1. Riesgos asociados al emisor de los activos digitales

- 1.1 Riesgos de contraparte y de mercado asociados a los Activos de Referencia : Existe la posibilidad de deterioro financiero del emisor del Activo de Referencia, suspensión de pagos, insolvencia, procesos de reorganización, cambios regulatorios, interrupciones operativas, pérdida de liquidez, suspensión de negociación, volatilidad significativa de precios, eventos corporativos adversos o cualquier otra circunstancia que afecte la valuación, negociabilidad, liquidez o capacidad de generación de flujos atribuibles de los Activos de Referencia que integran el Paquete de Garantía
- 1.2 Riesgos derivados de la ausencia de control sobre los Activos de Referencia
El Emisor no ejerce control, administración ni influencia sobre las decisiones corporativas, financieras u operativas de los emisores de los Activos de Referencia, ni sobre los mercados en los que estos se negocian. En consecuencia, el Emisor no puede intervenir en decisiones que puedan afectar la valuación, liquidez, distribución de flujos, políticas corporativas o eventos extraordinarios relacionados con dichos activos.
- 1.3 Riesgos de liquidez, oportunidad y determinación de las distribuciones
La distribución de Flujos Atribuibles o de montos derivados de un Evento de Caducidad depende de la efectiva percepción de flujos económicos vinculados a los Activos de Referencia que integran el Paquete de Garantía. Los Tokens de Ingreso no garantizan liquidez inmediata, distribuciones periódicas fijas ni montos mínimos de retorno. En consecuencia, los Titulares podrían experimentar retrasos en la recepción de pagos o recibir montos inferiores a los esperados como resultado de condiciones de mercado, restricciones operativas o insuficiencia de flujos efectivamente percibidos.
- 1.4 Riesgos regulatorios y de cambios normativos. El Programa y las emisiones de Tokens de Ingreso se estructuran conforme a la Ley de Emisión de Activos Digitales de El Salvador y bajo la supervisión de la Comisión Nacional de Activos Digitales (CNAD). No obstante, existen riesgos derivados de modificaciones legales, regulatorias, administrativas o interpretativas, tanto en El Salvador como en otras jurisdicciones relevantes, que puedan afectar la oferta, colocación, negociación, custodia, tributación, tratamiento operativo o

viabilidad del Programa, de los Tokens de Ingreso y/o de los Activos de Referencia que integran el Paquete de Garantía.

1.5 Riesgo de incumplimiento del Agente de Verificación. El adecuado funcionamiento del Programa depende, en parte, de las verificaciones realizadas por el Agente de Verificación. Cualquier error, omisión, retraso o incumplimiento en el desempeño de sus funciones podría afectar la detección oportuna de inconsistencias, desviaciones operativas o incumplimientos materiales relacionados con el Paquete de Garantía.

1.6 Riesgo de insolvencia o disrupción del Agente de Pago. Los pagos del Programa se canalizan a través del Agente de Pago. En caso de insolvencia, interrupción operativa o cualquier evento que afecte su funcionamiento, los Titulares podrían experimentar retrasos o interrupciones en la recepción de pagos. Este riesgo resulta particularmente relevante en la medida en que la distribución de pagos y de eventuales productos de liquidación se realiza a través del Agente de Pago, el cual es una entidad vinculada al grupo del Emisor, y no directamente a través de los Agentes de Garantía ni de un tercero independiente.

2. Riesgos asociados a la oferta de activos digitales

2.1 Riesgo de ciberseguridad: La plataforma de MIO3 ha sido desarrollada con altos estándares de seguridad informática y cuenta con protocolos de prevención, monitoreo y respuesta; todo entorno digital con conexión a internet conlleva un riesgo residual de intentos de acceso no autorizado. Dicho riesgo es bajo y es debidamente mitigado mediante infraestructura tecnológica y controles específicos.

2.2 Riesgo de oferta fallida: Si el emisor no alcanza el límite mínimo de la emisión será necesario proceder con la devolución de los montos invertidos.

2.3 Riesgos de mercado. Existe el riesgo de pérdida de valor económico asociado a los Tokens de Ingreso, particularmente en caso de habilitarse negociación secundaria o mecanismos de transferencia sujetos a mercado, como consecuencia de fluctuaciones y variaciones en variables de mercado, incluyendo, sin limitarse, a niveles de tasas de interés, condiciones de liquidez, volatilidad de los mercados financieros, cambios macroeconómicos, eventos geopolíticos, rotación sectorial, y variaciones en el precio, rendimiento o expectativa de Flujos Atribuibles de los Activos de Referencia que integran el Paquete de Garantía.

2.4 Riesgo de contraparte: Los Activos de Referencia consisten en instrumentos financieros emitidos por terceros y negociados en mercados organizados y regulados. En consecuencia, los Tokens de Ingreso se encuentran expuestos tanto a riesgos de mercado como a riesgos de contraparte vinculados a dichos instrumentos, a sus emisores, a los intermediarios financieros, custodios y a las infraestructuras de mercado involucradas. Estos riesgos comprenden, entre otros a la posibilidad de deterioro financiero del emisor del Activo de Referencia, suspensión de pagos, insolvencia, procesos de reorganización, cambios regulatorios, interrupciones operativas, pérdida de liquidez, suspensión de negociación, volatilidad significativa de precios, eventos corporativos adversos o cualquier otra circunstancia que afecte la valuación, negociabilidad, liquidez o capacidad de generación de Flujos Atribuibles de los Activos de Referencia.

3. Riesgos asociados a los activos digitales

- 3.1 Riesgo tecnológico: MIO3 cuenta con una tecnología que cumple con los estándares de seguridad reconocidos en la industria. Sin embargo, el uso de tecnologías novedosas puede implicar riesgos residuales propios de su adopción temprana. Estos riesgos son conocidos, de baja probabilidad, y se gestionan mediante controles específicos, monitoreo continuo y medidas de prevención adecuadas, sobre los cuales MIO3 tiene implementado dichos sistemas.
- 3.2 Riesgo de regulación: La regulación de los tokens digitales aún está en desarrollo. Existe el riesgo de que se adopten nuevas regulaciones que afecten el valor de los activos digitales.
- 3.3 Riesgo de mercado: Los tokens de ingreso pueden volverse poco atractivos porque surjan nuevos proyectos con menos volatilidad en la inversión.
- 3.4 Riesgo de contagio: MIO3 opera en un entorno digital que interactúa con diversas plataformas y sistemas externos. Esta interconexión puede conllevar un riesgo residual de contagio derivado de vulnerabilidades en terceros. No obstante, dicho riesgo es bajo y se mitiga mediante mecanismos de segmentación, monitoreo continuo y protocolos de respuesta ante incidentes.
- 3.5 Riesgo de Cumplimiento en Materia de Prevención de Lavado de Dinero (AML. Las regulaciones en materia de prevención de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo (AML/CFT) evolucionan de forma acelerada en el entorno de los activos digitales, lo que puede generar desafíos operativos, estratégicos y tecnológicos, especialmente en ecosistemas que incorporan elementos de anonimato o descentralización.
- 3.6 Riesgo de Fraude. El mundo de los activos tokenizados es susceptible de sufrir vulneraciones. Esto puede incluir programas de tokenización fraudulentos que prometen
- Calle el Mirador, entre 87 y 89 Av. Norte, Colonia Escalón, complejo World Trade Center, Torre II, San Salvador, El Salvador
- Teléfono (503) 2535 1841 www.actuarialconsultings.com

retornos irreales, ataques de phishing dirigidos a los Titulares, o manipulación de los contratos inteligentes para robar fondos, así como esquemas externos, phishing o conductas fraudulentas dirigidas a los Titulares.

4. Riesgos asociados a la ejecución del proyecto

- 4.1 Riesgo de contrapartes: Puede darse un incumplimiento por parte de: Brokers, Market makers, Custodios; estas variables pueden afectar la correcta ejecución de operaciones necesarias para respaldar los tokens y/o no se cumplan los aspectos establecidos en la Política de Criterios de Elegibilidad de activos de referencia.
- 4.2 Riesgo de formación de precio (pricing mismatch). Posibilidad de que el precio del token no refleje adecuadamente el valor del activo subyacente (NAV o fair value), debido a ineficiencias en el mecanismo de fijación, latencias de mercado o spreads amplios. Esto puede generar arbitrajes adversos o pérdidas reputacionales.
- 4.3 Riesgo de sincronización (timing / latency risk). Podrían ocurrir descalces temporales entre: La ejecución en el mercado tradicional (acciones, ETFs, bonos) y la emisión o redención del token. Las diferencias de tiempo pueden provocar exposición a volatilidad no cubierta.
- 4.4 Riesgo de costos de transacción. Podrían ocurrir incremento inesperados en: Comisiones, Spreads, Costos de financiamiento y este tipo de cambios inesperados puede afectar la ejecución de ciertas operaciones importantes.
- 4.5 Riesgos asociados a la naturaleza: El proyecto podría presentar atrasos por razones de fuerza mayor tales como lluvias, terremotos, interrupciones eléctricas por razones de fuerza mayor y similares.

5. Riesgos asociados a la tecnología utilizada

- 5.1 Riesgo de obsolescencia: MIO3 utiliza tecnología actualizada conforme a los estándares de la industria. No obstante, como toda solución tecnológica, existe un riesgo residual de obsolescencia a medida que evolucionan los avances del sector. Este riesgo es gestionado mediante procesos de actualización continua, monitoreo del entorno tecnológico y planes de mejora escalables.
- 5.2 Riesgo de fallas: MIO3 opera con tecnología alineada a los estándares de la industria y diseñada para asegurar la continuidad operativa. Sin embargo, como en todo entorno digital, existe un riesgo residual de fallos técnicos que podrían generar interrupciones o retrasos en las operaciones. Este riesgo es bajo y se gestiona mediante mecanismos de redundancia, planes de contingencia y monitoreo continuo.
- 5.3 Riesgos de Interoperabilidad: la falta de estándares uniformes y las diferencias en los protocolos pueden llevar a problemas de interoperabilidad. Cualquier incompatibilidad

entre dos blockchains podría resultar en errores en la ejecución de transacciones, pérdidas temporales de datos, o incluso pérdida de activos

- 5.4 Riesgo de actualización fallida: Podría resultar en la interrupción del servicio, limitaciones en el uso de los tokens, o incluso la pérdida de acceso de los activos por parte de los usuarios.
- 5.5 Riesgos de Gestión de Claves: la vulneración de las claves, por hackeo o negligencia puede resultar en la ejecución de transacciones no autorizadas, que son irrevocables. Con una gestión robusta y responsable, los sistemas basados en claves privadas ofrecen un modelo sólido y seguro para operar activos digitales.

vi) Conclusiones específicas y Conclusión General

Conclusiones específicas:

1. El Documento de Información Relevante (DIR) que ha elaborado MIO3 Markets 1, S.A.S de C.V. cumple con los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Emisiones de Activos Digitales y su Reglamento.
2. Los supuestos y las proyecciones financieras utilizados para la emisión los Tokens de Ingreso “[tSTOCKS]”, “[tETF]” o “[tBOND]”, son razonables. Sin embargo, existen riesgos inherentes en todo proyecto de inversión y esto puede dar origen a menos beneficios económicos respecto a las expectativas de los inversores.
3. La auditoría realizada a la plataforma tecnológica de MIO3, S.A. de C.V. para la emisión de Tokens de Ingreso del Programa de Emisión de Ingresos Tokenizados revela que dicha plataforma cumple con los requerimientos normativos y posee características de una buena arquitectura informática que la convierten en una infraestructura sólida, confiable y adecuada para la emisión, custodia de los activos digitales identificados como “[tSTOCKS]”, “[tETF]” o “[tBOND]”
4. La elección de la blockchain de Polygon y los estándares ERC-3643, junto con los procesos KYC/AML de MIO3, S.A. de C.V., ambos son elementos importantes para la buena gestión de los Tokens de Ingreso del proyecto.
5. Sobre la base de los supuestos costos y gastos de la emisión de los Tokens de Ingreso “[tSTOCKS]”, “[tETF]” o “[tBOND]”, al final de la operación se reporta un resultado favorable para el Emisor equivalente a US\$1,638,226.46, VAN de \$927,551 y TIR del 35.08%.

Conclusión General

Con base en la revisión de: Documento de Información Relevante preparado por MIO3 Markets 1, S.A.S de C.V. en su calidad de emisor, documentos legales del emisor, la Ley de Emisión de Activos Digitales y su respectivo reglamento, la normativa aplicable a la emisión de activos digitales y el análisis de las Proyecciones Financieras en torno al Programa de Emisión de Ingresos Tokenizados, certificamos:

47

Que la emisión de Tokens de Ingreso hasta por un monto CIENTO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD100,000,000.00) identificados como “[tSTOCKS]”, “[tETF]” o “[tBOND]”; desde nuestra perspectiva es una emisión favorable y viable porque cumple los requisitos legales, tecnológicos y financieros. No obstante, es indispensable que toda persona natural o jurídica interesada en comprar tokens, lea y comprenda cada uno de los riesgos descritos en el romo vi) Riesgos inherentes a la inversión detallados en el presente informe.

Nota importante:

El presente documento se proporciona exclusivamente con fines informativos y es el resultado del análisis de los diferentes documentos recibidos de parte del emisor y no constituye, ni debe interpretarse como, una oferta, invitación, solicitud o recomendación para invertir y/o adquirir tokens.

San Salvador, 1 de junio de 2026.

Atentamente,

Representante Legal

Detalle de Anexos:

48

Anexo No.1. Documento de información relevante

Anexo No. 2. Modelo financiero (En Excel)

Anexo No.3 Estados Financieros del Emisor.

Anexo No.4 Escritura de Constitución del Emisor

Anexo No.5 Copia de autorización de MIO3, S.A. de C.V. como proveedor de servicios digitales.

Fuentes Bibliográficas:

- Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission. (2017). *Gestión de Riesgos Empresariales: Integración con la Estrategia y el Desempeño*.
- International Organization for Standardization. (2018). *ISO 31000: Gestión de Riesgos – Directrices*.
- Basel Committee on Banking Supervision. (2006). *Convergencia Internacional de Medidas y Normas de Capital (Basilea II)*.
- Basel Committee on Banking Supervision. (2011). *Basilea III: Marco Regulatorio Global para Bancos y Sistemas Bancarios más Resilientes*.
- International Organization of Securities Commissions. (2018). *Principios para la Regulación de los Mercados de Valores*.
- Organisation for Economic Co-operation and Development. (2015). *Principios de Gobierno Corporativo del G20/OCDE*.
- Global Association of Risk Professionals. (2023). *Fundamentos de la Gestión de Riesgos*.
- CFA Institute. (2022). *Gestión de Riesgos y Análisis de Inversiones*.
- Business Continuity Institute. (2018). *Guía de Buenas Prácticas*.

Sitios Web Consultados:

- Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission
<https://www.coso.org>
- International Organization for Standardization
<https://www.iso.org>
- Bank for International Settlements
<https://www.bis.org>
- International Organization of Securities Commissions
<https://www.iosco.org>
- Organisation for Economic Co-operation and Development
<https://www.oecd.org>
- Global Association of Risk Professionals
<https://www.garp.org>
- CFA Institute
<https://www.cfainstitute.org>